Concejo Municipal de
Avellaneda
Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 449900 - Interno 121
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.233

VISTO:

La necesidad de adquirir hormigón elaborado destinado a la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Obras Menores 2026 (Plan de Bacheo y Pavimentación), a fin de garantizar la provisión oportuna del material necesario para su realización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal propicia la adquisición de hormigón elaborado destinado a la ejecución de las obras de infraestructura comprendidas en el Plan de Bacheo y Pavimentación del Programa de Obras Menores 2026, aprobadas por este Concejo Municipal mediante Ordenanza N.° 2.222, cuya concreción resulta de interés público para el mejoramiento de la infraestructura urbana y de las condiciones de transpirabilidad.

Que, para la ejecución de las obras mencionadas resulta necesaria la adquisición de hormigón elaborado, material indispensable para el desarrollo de los trabajos proyectados, cuya provisión oportuna permitirá garantizar la continuidad de las tareas y el adecuado cumplimiento de los plazos previstos.

Que, la contratación propiciada tiene por finalidad optimizar la utilización de los recursos públicos municipales, procurando obtener condiciones convenientes de precio, calidad, disponibilidad y provisión del material necesario para la ejecución de las obras.

Que, mediante la implementación de la modalidad de pedido de cotización se pretende agilizar los procedimientos administrativos de adquisición, reduciendo los plazos propios de los mecanismos ordinarios de contratación y posibilitando contar oportunamente con el material requerido para el normal desarrollo de los trabajos.

Que, la Ordenanza Municipal N.° 1.880 establece las distintas modalidades de contratación aplicables a las adquisiciones municipales, determinando en su artículo 2.° los límites económicos correspondientes a cada procedimiento, expresados en Unidades Tributarias (UT), conforme al valor establecido por la Ordenanza Tributaria vigente.

Que, de acuerdo con los valores vigentes al 1.° de octubre de 2026, equivalentes a Pesos Ciento Sesenta con 58/100 ($160,58) por Unidad Tributaria, los límites económicos ordinarios para cada modalidad de contratación se encuentran establecidos de la

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

NATALIA G. [illegible]
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL AVELLANEDA

Escaneado con CamScanner

cejo Municipal de
vellaneda
12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
ovincia de Santa Fe, ARGENTINA
: +54 (03482) 449900 - Interno 121
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

siguiente manera: compra directa, hasta Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta ($4.496.240); pedido de cotización, hasta Pesos Ocho Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Novecientos ($8.831.900); concurso de precios, hasta Pesos Cuarenta Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil ($40.145.000); licitación privada, hasta Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil ($96.348.000); y licitación pública, para contrataciones que superen este último importe.

Que, en atención a las cantidades y características del hormigón elaborado cuya adquisición se propicia, y considerando la magnitud económica de la contratación proyectada, circunstancia que justifica solicitar a este Concejo Municipal una autorización específica y excepcional, limitada exclusivamente a la adquisición prevista en la presente Ordenanza.

Que, en la región existen tres (3) empresas del rubro que se encuentran en condiciones de proveer el material requerido, circunstancia que permite instrumentar un procedimiento de consulta de precios entre los proveedores disponibles, garantizando condiciones de concurrencia y comparación de las ofertas.

Que, asimismo, debido a las características propias del hormigón elaborado y a las condiciones técnicas que requiere su transporte y entrega, la adquisición a proveedores radicados en localidades alejadas podría generar mayores costos de traslado y dificultades logísticas, afectando la conveniencia económica y operativa de la contratación.

Que, en consecuencia, resulta razonable priorizar la solicitud de cotizaciones a las empresas proveedoras radicadas en la región, en atención a su proximidad geográfica, capacidad de abastecimiento y posibilidad de efectuar las entregas conforme a las necesidades de ejecución de las obras.

Que, a efectos de asegurar la transparencia y razonabilidad de la contratación, corresponde establecer como requisito previo a la contratación excepcional la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de solicitar cotizaciones de precios a las tres (3) empresas proveedoras radicadas en la región.

Que, resulta necesario precisar que la obligación impuesta consiste en efectuar los respectivos pedidos de cotización, sin que la falta de respuesta o de presentación de presupuesto por parte de alguna de las empresas consultadas constituya un impedimento para continuar con el procedimiento de contratación.

Que, en consecuencia, se tendrá por cumplimentado el requisito de solicitud de cotizaciones cuando se acredite fehacientemente haber cursado los pedidos

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

NATALIA GALLOTTI BACCA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL AVELLANEDA

Escaneado con CamScanner

.ejo Municipal de
vellaneda
12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
ovincia de Santa Fe, ARGENTINA
+54 (03482) 449900 - Interno 121
-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

correspondientes a las tres (3) empresas, independientemente de la cantidad de presupuestos efectivamente recibidos.

Que, esta modalidad permite preservar los principios de transparencia, concurrencia, razonabilidad y adecuada administración de los recursos públicos, evitando que circunstancias ajenas a la Administración Municipal ocasionen demoras innecesarias en la adquisición del material.

Que, asimismo, corresponde destacar que el procedimiento propuesto procura resguardar los principios y finalidades establecidos por la normativa municipal vigente en materia de compras y contrataciones, mediante una autorización específica y excepcional que atiende a las particularidades de la adquisición y a las necesidades de ejecución de la obra pública.

Que, en tal sentido, la autorización propiciada constituye una excepción puntual a los límites económicos previstos para la contratación por la Ordenanza Municipal N.° 1.880, sin importar una modificación general de las modalidades de contratación ni de los procedimientos ordinarios establecidos por dicha normativa, los cuales conservarán plena vigencia para las restantes adquisiciones municipales.

Que, en efecto, la exigencia de solicitar previamente tres (3) cotizaciones permite mantener un mecanismo de consulta y comparación de precios, al tiempo que la autorización excepcional de contratación posibilita reducir los plazos administrativos propios de los procedimientos ordinarios de contratación.

Que, de esta manera, la modalidad propiciada procura armonizar los principios de transparencia y eficiencia administrativa con la necesidad de garantizar una provisión oportuna del material, sin desatender los mecanismos de control y la debida fundamentación de las decisiones adoptadas.

Que, en la selección del proveedor deberán ponderarse las cotizaciones efectivamente recibidas, valorando no solamente el aspecto comparativo de los precios, sino también la calidad del material, las condiciones de provisión, los plazos de entrega y demás circunstancias que resulten convenientes para los intereses municipales.

Que, asimismo, la disponibilidad oportuna del hormigón elaborado resulta fundamental para garantizar la continuidad de las intervenciones comprendidas en el Plan de Bacheo y Pavimentación, evitando interrupciones o demoras que pudieran afectar el normal desarrollo de las tareas, la programación de los trabajos y el cumplimiento de los plazos de ejecución.

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

NATALIA GALLOTTI PASCA
PRESIDENTE

Escaneado con CamScanner

ejo Municipal de
vellaneda
12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
ovincia de Santa Fe, ARGENTINA
: +54 (03482) 449900 - Interno 121
-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

Que, todas las razones desarrolladas precedentemente justifican recurrir excepcionalmente al procedimiento de contratación, por entenderse que constituye, en este supuesto particular, un mecanismo adecuado para optimizar los recursos públicos, agilizar los procedimientos administrativos y garantizar la provisión del material necesario para la ejecución de las obras.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la pertinente normativa que instrumente la autorización solicitada, en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Concejo Municipal por la Ley Provincial N.° 14.436 y demás disposiciones aplicables, en concordancia con los principios que informan el régimen municipal de contrataciones.

Que, la presente norma se dicta con las facultades conferidas a este Concejo Municipal, el quórum y las mayorías legalmente exigidas para su validez.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal -D.E.M.- a adquirir mediante el procedimiento de pedido de cotización, lo siguiente: 558 (quinientos cincuenta y ocho) metros cúbicos (m³) de hormigón elaborado tipo H-25; 116 (ciento dieciséis) metros cúbicos (m³) de hormigón elaborado Fast Track; - 740 (setecientos cuarenta) metros cúbicos (m³) de hormigón elaborado tipo H-30. Este material, por un total de mil cuatrocientos catorce metros cúbicos (1.414 m³), será destinado a la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Bacheo y Pavimentación (Obras Menores 2026).

Artículo 2°): Establécese que la autorización conferida mediante la presente constituye un procedimiento específico y excepcional de pedido de cotización y posterior compra, exclusivamente aplicable a la adquisición de hormigón elaborado prevista en el artículo 1.°

Artículo 3°): Agreguese como Anexo I de la presente Ordenanza los pedidos de cotización acompañados por el DEM.

Artículo 4°): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los doce días del mes de noviembre de 2026.-

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL AVELLANEDA

Escaneado con CamScanner

UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA
COOPERATIVA LIMITADA
768 - S3561AKR AVELLANEDA (Santa Fe)
92) 481002 - IVA RESPONSABLE INSCRIPTO
cial: Calle 18 Nro. 450 - AVELLANEDA

X

PRESUPUESTO 0067 - 00088628
FECHA: 04/11/2026
DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

CUIT:	30-50191240-5
I.Brutos C.M.	921-740540-8
Agente Retención/Percepción	400-001183-3
D.R. e I. Mun. Avda.	U-1601
Fecha Inicio Act:	21/08/1919

Señores: MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
Domicilio Legal: CALLE 13 NRO. 492 - AVELLANEDA (Santa Fe)
Condición de I.V.A.: Iva Exento

Nro. Cliente: 3243 - (TERCERO)
Explotación:
C.U.I.T.: 30674336744

Observación:

Código	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unit.	Desc.	Importe
C1050185	HORMIGON ELABORADO H25 CP40 X M3	Mt3	558,00	219.242,2586	0,00	122.337.180,40
C1050624	HORMIGON ELABORADO FAST TRACK CP40 X M:	Mt3	116,00	251.352,9179	0,00	29.156.938,47
C1050186	HORMIGON ELABORADO H30 CP40 X M3	Mt3	740,00	239.496,9543	0,00	177.227.746,19
				TOTAL:		328.721.865,06

*** Se deja aclarado que los precios establecidos poseen I.V.A. incluido sin percepciones.**

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

NATALIA GALLO BRACCA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL AVELLANEDA

Lugar de Entrega:
Fecha de Entrega: 00/00/0000 **Vto. Presupuesto:** 04/11/2026 **Moneda:** Pesos

ORIGINAL

mpereyra

Escaneado con CamScanner

ELIAS YAPUR

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

CUIT: 30-52692512-9
Dirección: Alvear 1075 - Reconquista (Santa Fe)
TEL: 03482-420469

Presupuesto: 0001-00458014-X

RECONQUISTA-04/11/2026

Sres.
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA (15710)
CALLE 13 N 492
(3561) AVELLANEDA - SANTA FE
TEL/FAX Nro.:481079/481327 - Int. 150

Condicion de venta: *Cta. Cte. Sin Dtos sin Recargo

A continuación detallamos los precios por Uds. solicitados.

Cantidad	Unid.	Descripción	P. Unitario	Subtotal
558.00	MT3	HORMIGON CPC H25/AS.10/PP6-20	$ 282,267.31	$ 157,505,158.31
116.00	MT3	HORMIGON CPC H30/AS.10/PP6-30 FAST TRACK	$ 321,176.67	$ 37,256,493.82
740.00	MT3	HORMIGON CPC H30/AS.10/PP6-20	$ 295,813.12	$ 218,901,712.28

El presente presupuesto no considera el porcentaje correspondiente a IB, el que se le deberá sumar de acuerdo a su categoría ante el mencionado organismo

Total: $ 413,663,364.41

COTIZACION SUJETO A MODIFICACION SIN PREVIO AVISO.
MERCADERIA SUJETA A STOCK. LOS PRECIOS INCLUYEN IVA.-

Sin mas aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atte.

Nota:
OBS

Informamos que las Políticas de Entregas, Cambios y Devoluciones están disponibles en nuestro sitio web https://eliasyapur.com/content/16-cambios-y-devoluciones

En Argentina el máximo standard de calidad en hormigón se logra con plantas en modo 1 de producción con el SGC ISO 9001 certificado.
De acuerdo a IRAM 1666/2020 sólo el 15% de las plantas lo cumplen.
HORMAX únicamente para el norte de la Provincia de Santa Fe pone al alcance de TODOS un producto y servicio exclusivo.

HORMAX, más calidad, más servicio, SIEMPRE!!!

CORREA LUANA BELEN
3482517493

(51) 05323211

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

NATALIA GALLOTTI BALDA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL AVELLANEDA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

NARDELLI SRL
CONCRESA
Hipolito Yrigoyen Nro 710- (3560) Reconquista - Santa Fe
TE Tel (03482)421314/425439
Responsable Inscripto

X
CODIGO 99
Qftb/Copias

PRESUPUESTO
0109-00003352
Fecha 10/11/2020
CUIT 30500980488 Ini Activ 1/10/1939
IIBB 921-30500980488

Cliente: **A302061 - MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**
Domicilio: **CALLE 13 492 AVELLANEDA**

IVA: **Exento**
CUIT 30674336744

Vendedor: Lopez Amadeo

Condicion: **CONTADO**
Concepto:

Cant.	Código	Producto	$ P. Unit.	% Bonif.	$ Bonif	$ Importe
558.00	10987	Hormigon H25 m³ - Loma Negra CP40	233,735.80	0.00 %	0.00	130,424,576.96
116.00	11747	Hormigon Fast Track H30 m³ - Loma Negra CP40	254,922.71	0.00 %	0.00	29,571,034.01
740.00	10988	Hormigon H30 m³ - Loma Negra CP40	247,354.70	0.00 %	0.00	183,042,481.70

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

NATALIA [illegible]
[illegible]
CONCEJO [illegible] AVELLANEDA

Observaciones PRECIOS INCLUYEN IVA

Los precios no incluyen percepciones que pueden variar según la condición del comprador.

TOTAL 343,038,092.67

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner